



Anexo I

Bases reguladoras de la convocatoria de *Becas Mujer y Desarrollo* del Programa de Cooperación O`7 para el curso 2013-2014.

1. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de cuatro *Becas Mujer y Desarrollo* del Programa de Cooperación O`7 para estudiantes de países en desarrollo, para la realización del *Máster oficial* de la Universitat de València *Género y Políticas de Igualdad*.

A los efectos de esta convocatoria, se consideran países en desarrollo los que figuran en el *Plan Director de la Cooperación Española para el periodo 2013-2016*. Son los siguientes:

Bolivia	Guinea Ecuatorial	Níger
Colombia	Haití	Paraguay
Cuba	Honduras	Perú
Ecuador	Mali	Población Saharaui
El Salvador	Marruecos	República Dominicana
Etiopía	Mauritania	Senegal
Filipinas	Mozambique	Territorios Palestinos
Guatemala	Nicaragua	

2. Modalidades de las becas.

Modalidad 1: Renovación. Se convocan un máximo de 2 becas.

Modalidad 2: Nueva adjudicación. Se convocan un máximo de 2 becas.

En el supuesto de que no se cubrieran las becas de la movilidad 1 (renovación) porque los candidatos no cumplieran los requisitos de la convocatoria, el número de plazas de la modalidad 2 (nueva adjudicación) podría aumentar dentro de los límites del crédito presupuestario establecido en la convocatoria.

3. Requisitos de las beneficiarias.

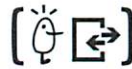
Podrán ser beneficiarias de las becas:

Modalidad 1: Renovación.

1. Haber sido adjudicataria en el curso 2012-2013 de la beca del programa Mujer y Desarrollo de la Universitat de València.
2. Haber superado el 80% de los créditos matriculados en el master *Género y Políticas de Igualdad* de la Universitat de València en el curso 2012-2013.

Modalidad 2: Nueva adjudicación.

1. Ser nacional de un país en vías de desarrollo, según la clasificación de listado de países en la base 1.
2. No tener doble nacionalidad europea y de uno de los países indicados, ni residencia permanente en España.
3. Ser licenciada universitaria de una institución de los países indicados en la base 1 que tenga suscrito y en vigor un convenio marco de colaboración con la Universitat de València. El listado de convenios se encuentra en la web:
<http://www.uv.es/uweb/universidad/es/relaciones-internacionales/relaciones-internacionales/convenios/convenios-marco/consulta-convenios-1285847257944.html>
4. No estar matriculado en estudios de máster oficial en el curso 2013-14 ni poseer un título de máster.
5. No haber estado matriculado en Master anteriormente
6. En el caso de ciudadanas de países de habla no hispana, demostrar documentalmente tener conocimientos de español.
7. Haber solicitado la preinscripción en el Máster oficial Género y Políticas de Igualdad de l'Institut Universitari d'Estudis de la Dona de la Universitat de València.
<http://www.uv.es/postgrau>



4. Duración.

Modalidad 1: Renovación.

El periodo de disfrute de la beca será la del curso académico 2013-2014, entre el 1 de octubre de 2013 y el 15 de julio de 2014.

Modalidad 2: Nueva adjudicación.

El periodo de disfrute de la beca será la del curso académico 2013-2014, entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de julio de 2014

5. Cuantía de la beca.

La beca comprende, para ambas modalidades, los siguientes conceptos:

1. Tasas Académicas.
2. Billeto de avión en clase turista entre la ciudad de origen y Valencia y su posterior regreso.
3. Alojamiento en régimen de pensión completa en Colegio Mayor Universitario durante el periodo comprendido curso académico,
4. Seguro médico no farmacéutico.

6. Exclusiones e incompatibilidades.

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda al estudio convocada por cualquier institución pública o privada para la misma finalidad.

7. Solicitudes.

7.1. De conformidad con lo que prevé la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, las personas interesadas presentarán una única solicitud a través del formulario "on-line" ENTREU (Entorno de Tramitación Electrónica de la Universitat de València): http://entreu.uv.es/uvEntreuWeb/index_es.html

Modalidad 1 renovación:

1. Los estudiantes de la Universitat de València acceden con su usuario y contraseña de correo electrónico en USUARIO GENÉRICO DE LA UNIVERSIDAD.

Modalidad 2 nueva adjudicación:

Cumplimentarán la solicitud electrónica siguiendo estos pasos:

- 1 Acceso a la solicitud telemática (eligiendo la 3ª opción) "USUARIO DE LA SEDE",
2. Elegir la opción SOLICITAR ACCESO y cumplimentar los datos de cada una de las pestañas.
3. Le será enviado a su correo electrónico el usuario y contraseña de acceso a la solicitud.
4. Una vez cumplimentado este proceso, el solicitante podrá completar el proceso electrónico de registro de la solicitud en USUARIO GENÉRICO DE LA UNIVERSIDAD, acompañando la documentación preceptiva en formato electrónico. Concluido el proceso de registro electrónico, se podrá obtener una copia del impreso oficial que incluirá un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma.

7.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en la página web de cooperación de la Universitat de València <http://www.uv.es/coop>

8. Documentación.

Modalidad 1: Renovación:

No deben aportar ninguna documentación, ya que la misma obra en poder de la Administración convocante.

Modalidad 2: Nueva adjudicación.

La documentación que habrá que aportar a la solicitud electrónica será la siguiente:

1. Fotocopia del Pasaporte.
2. Curriculum Vitae breve redactado en castellano.
3. Carta de motivación personal breve redactada en castellano.
4. Certificado académico oficial de los estudios que dan acceso al master oficial universitario de la Universitat de València.
5. Título académico oficial que da acceso al máster oficial universitario de la Universitat de València.
6. Documentación acreditativa del conocimiento del idioma español (sólo para ciudadanos de países de habla no hispana).



7. Copia del impreso de preinscripción al *Máster oficial Género y Políticas de Igualdad* de la Universitat de València.

Toda la documentación deberá estar en idioma español o estar traducida al español.

Se podrá solicitar con posterioridad, por parte del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, la presentación de los documentos originales para comprobar la autenticidad de los méritos alegados.

9. Criterios de valoración y asignación de becas

Los criterios para el establecimiento del orden de prelación entre las solicitudes presentadas serán los siguientes:

Modalidad 1: Renovación:

1. Expediente académico en el curso 2012-13 en el Master objeto de la convocatoria.

Modalidad 2: Nueva adjudicación.

1. Expediente académico acreditativo para el acceso al Master: hasta 2 puntos.
2. Currículum Vitae: hasta 2 puntos.
3. Carta de motivación para la realización del master: hasta 1 punto.

10. Instrucción, evaluación y resolución de la convocatoria de becas.

10.1. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.

10.2. En los casos de omisión o error en la presentación de la solicitud o de la documentación requerida en estas bases, la notificación a las personas interesadas se hará mediante envío de un correo electrónico, de acuerdo con los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que en caso de no enmendar las omisiones o errores en la solicitud y presentación de documentación en el plazo de diez días se entenderá que los solicitantes desisten de su solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria será en la página web de cooperación de la Universitat de València <http://www.uv.es/coop>

10.3. La evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases será realizada por una comisión de evaluación integrada por:

- La Vicerectora de Relacions Internacionals i Cooperació o persona en quien delegue.
- El Delegado de Rector para la Cooperación o persona en quien delegue.
- La Directora del Institut Universitari d'Estudis de la Dona, o persona en quien delegue.
- La Directora del Máster Género y Políticas de Igualdad, o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como secretario.

10.4. La comisión evaluará las solicitudes según los criterios establecidos en estas bases.

10.5. La Vicerectora de Relacions Internacionals i Cooperació de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de becas tras haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria presentadas, en los términos que prevé el artículo 44 de la citada Ley 30/1992 y vista la propuesta de la comisión de evaluación. En cualquier caso, la resolución se hará dentro de los plazos establecidos por el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10.6. La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en la página web de cooperación de la Universitat de València <http://www.uv.es/coop> de acuerdo con los artículos 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. Obligaciones de las becarias.

Las beneficiarias de las becas tendrán las siguientes obligaciones:

11.1. Cumplir las normas establecidas en las bases de esta convocatoria.

11.2. Formalizar la matrícula en los estudios para los cuales obtiene la beca según los plazos establecidos por la Universitat de València.

11.3. Residir en España durante el período de disfrute de la beca, así como obtener los visados y obtener el documento Número de Identificación de Extranjero (NIE) durante el primer mes de estancia en España.



- 11.4. Cursar y finalizar con aprovechamiento los estudios para los cuales obtiene la beca.
- 11.5. Aceptar las normas de régimen interno del Colegio Mayor y llevar a cabo sus actuaciones asumiendo los objetivos del Colegio. El abandono del curso o expulsión del mismo supondrán la rescisión automática de la beca, debiendo reintegrar la cantidad percibida.
- 11.6. Comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, de forma inmediata, la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad para la cual se solicita la beca.
- 11.7. Aquéllas que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 11.8. Cumplimentar el informe final de calidad de beca al final del periodo de disfrute de la beca.

12. Crédito asignado.

Se financiarán un máximo de cuatro becas para ambas modalidades. El pago de las becas se sufragará con cargo al capítulo IV del presupuesto 0`7 de la Universitat de València para el año 2013, con cargo a la clave específica 20130001 de la clave orgánica 9010159167, y el importe máximo de las becas a conceder asciende a 50.000 euros.

13. Reclamaciones.

Contra la resolución de concesión de las becas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

14. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal.

Los datos personales suministrados en el proceso de preinscripción se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València con las finalidades descritas en la presente convocatoria. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, podrán ejercerse por escrito adjuntando documento identificativo ante el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universitat de València, Av. Menéndez y Pelayo, 3 bajos, 46010 Valencia, todo ello conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.